

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

REGLAMENTO ASISTENCIAL DOCENTE

Elaborado por: Guillermo Droppelmann Encargado Área de Investigación	Revisado por: Dra. Angélica Ibáñez Jefa Unidad Académica	Autorizado por Dr. Ricardo Jorquera Director Médico
Firma: 	Firma: 	Firma: 
	Dra. Alejandra Marcotti EU. Cristian Lara Unidad de IAS y Calidad	
	Firma: 	

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

I. ANTECEDENTES

La actividad física, el estar activo y en movimiento, así como mejorar la calidad de vida de las personas, han sido siempre los pilares fundamentales de trabajo de Clínica MEDS durante estos 25 años de existencia. Es así como este tipo de actividades han estado relacionadas estrechamente con la mejora continua, con el propósito de alcanzar la excelencia y el sello diferenciador de atención y de calidad de sus procesos.

Clínica MEDS asume un compromiso a largo plazo, no sólo con sus pacientes y entorno cercano, sino que también con el mundo académico, a través de la formación de todos aquellos estudiantes de pregrado y postgrado nacionales e internacionales que buscan con nuestros profesionales e institución la obtención de aquellas herramientas que les permitirán adquirir sólidos conocimientos teóricos y prácticos para su desarrollo profesional y académico.

Es así como el Directorio de Clínica MEDS, mediante su Dirección Médica y la Gerencia General Corporativa ha decidido organizar la Unidad Académica en tres áreas específicas de trabajo: docencia, investigación y extensión.

De esta manera, las actividades asistenciales docentes de pre como de postgrado constituyen un área de máxima importancia para lograr no sólo el sello diferenciador de atención profesional de Clínica MEDS, sino también un mejoramiento en los procesos institucionales en el área clínica.

II. CLÍNICA MEDS

2.1. Quiénes somos

MEDS es el principal Centro de Medicina Deportiva del país que nace el año 1992, a partir de la inquietud de un grupo de profesionales de la Unidad de Salud del Comité Olímpico de Chile (COCH) con la misión de entregar una atención altamente calificada, personalizada y de excelencia profesional, para la recuperación de lesiones en el menor tiempo y en las mejores condiciones.

Esta promesa se ha mantenido a través del tiempo y las más de 200.000 personas al año que vienen a Clínica MEDS, sean o no deportistas, cuentan con profesionales y un servicio de primer nivel, personalizado y centrado en un trabajo multidisciplinario de nuestras distintas áreas, con el único objetivo de una pronta recuperación.

Clínica MEDS es líder en Medicina Deportiva, reconocida por los principales deportistas del país y por diferentes organismos y asociaciones deportivas a nivel nacional e internacional. A través de conceptos innovadores y de excelencia, y con altos estándares de seguridad y calidad en el servicio integral que se entrega, hemos logrado los mejores resultados en rehabilitación y reintegro a la actividad física y laboral de nuestros pacientes.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

Bernardo Chernilo, Luis Maya, Marcelo Vargas, Enrique Aguayo y Claudio Rafols, todos profesionales exitosos en sus respectivas áreas, formaron Clínica MEDS, que actualmente cuenta con seis centros en la capital: Isabel La Católica, Mall Sport, Calera de Tango, Fleming, Maipú y Las Brujas (La Reina). Además, a principios de 2015, sumamos uno de los más modernos centros de MEDS en la ciudad de Rancagua y el año 2016 se inauguró Clínica MEDS La Dehesa, clínica que cuenta con pabellones y hospitalización, además de todos los servicios que desde siempre ha tenido MEDS de todos sus centros.

2.2. Filosofía

La actividad física, el estar activo y en movimiento, mejora la salud y calidad de vida de las personas y su contribución a la sociedad.

2.3. Misión

Reintegrar a las personas a su actividad física normal en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

2.4. Visión

Seguir liderando y ser un referente en Medicina Deportiva, acompañando a las personas en el deporte, una vida activa, saludable y en el estar en movimiento.

2.5. Valores

Los principios que nos sirven de guía son:

- Excelencia. - Especialidad. - Foco en las personas. - Atención personalizada.
- Innovación. - Trabajo en equipo. - Apoyo a la comunidad. - Pasarlo bien.

III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL ÁREA DOCENTE

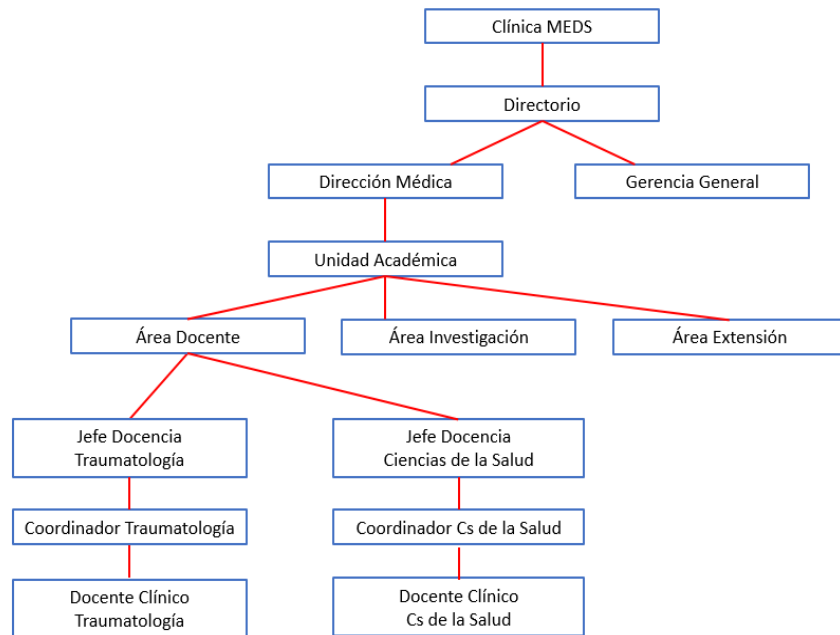
La Unidad Académica (UA-MEDS) crea la Coordinación de Traumatología y de Ciencias de la Salud, la cual tiene como propósito asegurar el correcto funcionamiento de las actividades asistenciales docentes que se realicen al interior de cada uno de los centros pertenecientes a la institución.

En la Figura 1 representa la estructura del Área Docente de Clínica MEDS.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

Figura 1. Estructura del Área Docente



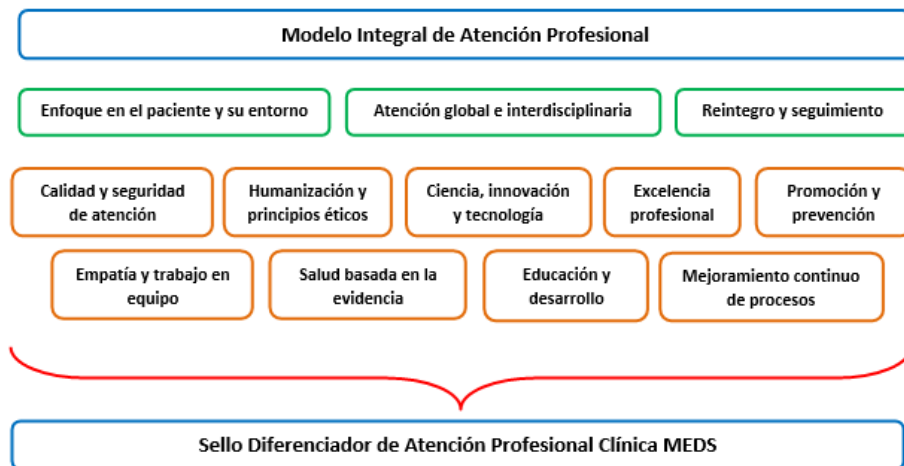
IV. MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN PROFESIONAL

El modelo integral de atención profesional de Clínica MEDS, constituye un pilar fundamental para alcanzar la excelencia de cada uno de los procesos que involucra la atención a los pacientes y usuarios de la institución. En él se representan 3 conceptos que se construyen a partir de 9 principios fundamentales para lograr el sello diferenciador de atención profesional (Figura 2).

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

Figura 2. Modelo integral de atención profesional de Clínica MEDS.



V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Definir las actividades y funciones asistenciales docentes que deben realizar tanto los profesionales como los diferentes estudiantes según sus carreras y nivel de formación educacional que rotan al interior de los establecimientos de Clínica MEDS, con la finalidad de garantizar la seguridad y resguardar el cumplimiento de los derechos de los pacientes.

5.2. Objetivos Específicos

- Informar la estructura y el funcionamiento del área docente de Clínica MEDS.
- Definir las actividades y funciones de los profesionales vinculados con el área docente.
- Velar por la seguridad de los pacientes.
- Garantizar una atención de calidad en cada una de las prestaciones.
- Resguardar los derechos de los pacientes.
- Enmarcar las actividades y funciones de los estudiantes según nivel de formación.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

- Asegurar un proceso de aprendizaje de excelencia de los estudiantes.
- Proteger la integridad de los estudiantes.

VI. ALCANCE

El Reglamento Asistencial Docente (RAD) de Clínica MEDS será aplicado en todas las áreas en que se desarrollen actividades asistenciales docentes que involucren la participación de estudiantes de pre y postgrado de las carreras del área de la salud provenientes de aquellas instituciones acreditadas que posean un convenio vigente con MEDS.

VII. PRINCIPALES TÉRMINOS

- **UA – MEDS:** Unidad Académica, Clínica MEDS.
- **Docente clínico (tutor):** Profesional que trabaja al interior de los centros de Clínica MEDS, designado por la UA y por el jefe del equipo respectivo. Desempeña labores docentes con aquellos estudiantes que pertenecen a las Universidades que Clínica MEDS mantiene convenio vigente.
- **Coordinador docente:** Profesional que trabaja al interior de los centros de Clínica MEDS designado por la UA y por el jefe de equipo. Desempeña funciones de organización entre la UA y el equipo de especialistas.
- **Coordinador de campo clínico:** Profesional que trabaja en la Universidad. Es quién organiza las pasantías y estancias de los alumnos con la UA de Clínica MEDS.
- **Inducción:** Instancia de acercamiento del alumno con la institución formadora. Esta se realizará vía plataforma online cada vez que se inicie un proceso formativo.

VIII. ESPECIFICACIÓN DEL PROCESO

El Área Docente de Clínica MEDS será el órgano encargado de evaluar anualmente los convenios vigentes con las instituciones educacionales. Luego en conjunto con los jefes de equipo de cada especialidad, se definirán la cantidad de cupos disponibles para desarrollar actividades docentes tanto de pregrado como postgrado en el área de traumatología y de ciencias de la salud. Esta información será entregada a los coordinadores de campos clínicos de los establecimientos universitarios para que puedan generar la información correspondiente.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

Posteriormente el coordinador de campo clínico de la universidad hará llegar al jefe del Área Docente las postulaciones de los estudiantes, información que será recepcionada por la secretaria de la Unidad Académica. Luego se realizarán las entrevistas y selecciones correspondientes para el proceso del año entrante.

Dentro del proceso de formación se espera que los estudiantes no sólo desarrollen conocimientos teóricos y destrezas clínicas, sino que también se empoderen del sello integral de atención de Clínica MEDS, siendo capaces de dejar su legado al interior de nuestros establecimientos (ANEXO I).

A continuación, se definen las principales funciones y actividades que tiene a cargo el Área Docente de Clínica MEDS.

IX. ACTIVIDADES DEL ÁREA DOCENTE

Las actividades del Área Docente de Clínica MEDS son:

9.1. De la coordinación del Área Docente

1. Vincular activa y permanente la Unidad Académica con los equipos de especialidades y el Área Administrativa de Clínica MEDS.
2. Asegurar el cumplimiento de las normas y reglamentos internos existentes en Clínica MEDS
3. Transmitir las principales directrices de la autoridad sanitaria de nuestro país.
4. Informar las principales legislaciones que protegen los derechos y deberes de los pacientes, así como aquellas regulaciones relacionadas con investigación en seres humanos.
5. Entrevistar y participar activamente del proceso de selección de los postulantes.
6. Velar por el bienestar de los estudiantes al interior de los establecimientos de Clínica MEDS.
7. Acercar la institución a los estudiantes a través de una charla de inducción vía plataforma online.
8. Coordinar las rotaciones en conjunto con los coordinadores docentes.
9. Ejecutar una encuesta de satisfacción docente en la mitad y al final del periodo de formación de los estudiantes.
10. Desarrollar el perfil del coordinador de actividades docentes y el docente clínico.
11. Proponer y designar los coordinadores docentes de cada uno de los programas de formación docente al interior de la institución.
12. Participar de la elección de los docentes clínicos.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

13. Evaluar el desempeño de los coordinadores y docentes clínicos.
14. Confeccionar los instrumentos de evaluación para el desempeño de los estudiantes.
15. Incentivar la creación de programas de pregrado y postgrado.
16. Ser el puente entre la Clínica MEDS y la institución docente.
17. Gestionar alianzas estratégicas en áreas de docencia y seleccionar aquellas universidades, institutos de formación profesional, institutos de formación técnica, instituciones públicas y privadas, fundaciones nacionales e internacionales que envíen estudiantes a los centros de Clínica MEDS.
18. Desarrollar un informe anual de las actividades docentes de pregrado y postgrado.
19. Entregar las directrices y modificaciones más importantes para el periodo de formación siguiente.

9.2. De la secretaria de la Unidad Académica

1. Enviar los formularios de postulación a quienes lo soliciten.
2. Recibir las carpetas de los postulantes de cada uno de los programas de formación docente al interior de Clínica MEDS.
3. Guardar los programas educacionales de cada uno de los programas de formación.
4. Actualizar la base de datos con la información de cada uno de los estudiantes que cursan sus programas de formación docente.
5. Entregar las claves de acceso de la plataforma online a cada uno de los estudiantes que cursaran un programa de formación al interior de Clínica MEDS.
6. Generar una estadística semestral con el perfil de los estudiantes.
7. Mantener actualizados los convenios docentes.
8. Coordinar salas y reuniones.

X. NORMAS VINCULANTES DEL DOCENTE CLÍNICO

Las normas que deberán conocer y cumplir todos aquellos docentes clínicos que supervisen cualquier tipo de actividad docente de pregrado al interior de Clínica MEDS o de sus respectivos centros de formación son:

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

1. El coordinador docente de pregrado será el encargado de entregar e informar a los docentes clínicos y éstos a los estudiantes los principales aspectos del Área Docente perteneciente a la Unidad Académica de Clínica MEDS. Entre ellos se destacan estar en conocimiento del presente Reglamento Docente Asistencial y otorgar los accesos a la inducción vía plataforma online.
2. Toda actividad docente asistencial deberá contar en todo momento con el apoyo y supervisión de un docente clínico (tutor).

10.1. El docente clínico

1. Se trata de un profesional que deberá cumplir con el perfil idóneo propuesto por la Unidad Académica para llevar a cabo esta función.
2. Tendrá la tutela exclusiva de un estudiante por turno.
3. En ninguna circunstancia podrá abandonar su puesto de trabajo dejando al paciente a cargo del alumno de pregrado.
4. Aquellos docentes que manifiesten necesitar contar con más de un estudiante por turno deberán informar al coordinador docente y este a su vez a la Unidad Académica para poder evaluar la situación individualmente.
5. Será el encargado de informar a los estudiantes aquellas actividades que pueden realizar de acuerdo con su nivel de formación académica (Tabla 2).
6. Determinará al final de la primera semana la continuidad del estudiante mediante una evaluación preestablecida.
7. Será el encargado de retroalimentar y supervisar a los estudiantes en la mitad y al final del periodo de formación.
8. Tendrá que poseer un periodo protegido semanal, donde podrá discutir con el alumno aquellos casos clínicos de interés, presentaciones, u otra actividad relacionada con temas asistenciales.
9. Tendrá la función de ser un guía temático y práctico de su especialidad además de ser el nexo con el coordinador docente de pregrado.
10. Tendrá la obligación de informar al coordinador de pregrado y este a el Área de Docencia, cualquier situación irregular que involucre tanto a los estudiantes con pacientes, con otros profesionales, el resto del equipo, o administrativos, entre otros.
11. El docente clínico podrá incorporar al estudiante en actividades de investigación sí lo estima conveniente.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

12. Tendrá la obligación de informar cada vez al paciente que ingresa por primera vez que estará acompañado de un estudiante en formación y que éste intervendrá según su nivel de formación en el proceso de rehabilitación.
13. El paciente podrá consentir tanto a favor como en contra que el docente clínico se encuentre acompañado del estudiante en formación durante su atendimento o atención clínica.
14. Ninguna actividad que realice el estudiante en formación podrá depender de él y será el docente clínico el responsable de lo que realice el alumno.

XI. NORMAS DE CONDUCTA PARA EL ESTUDIANTE DE PREGRADO

Todo estudiante que realice un proceso de formación al interior de los centros pertenecientes a Clínica MEDS, deberá conocer y cumplir con el presente Reglamento Asistencial Docente, así como realizar la Inducción vía plataforma online el día en que comienza su periodo de formación.

11.1. Deberes del estudiante:

1. Presentar en todo momento su credencial identificadora con el nombre de su institución educacional.
2. En todo momento estará supervisado por el docente clínico correspondiente, en ningún momento podrá realizar actividades de forma independiente y sin el consentimiento de su tutor.
3. Podrá asistir a otros profesionales siempre y cuando el docente clínico lo autorice.
4. Cumplir con los horarios de ingreso y salida que están determinados por el turno del docente clínico a cargo.
5. Informar al docente clínico cualquier inasistencia o retraso.
6. Justificar las inasistencias ya sea con licencias médicas o el permiso administrativo de la institución según corresponda el caso.
7. No podrá permanecer en cualquiera de los establecimientos de Clínica MEDS fuera del horario de turno del docente clínico.
8. Cumplir con el programa académico de la institución educacional además de poseer las competencias descritas en la Tabla 2.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

9. Comprender que el paciente se encuentra con el derecho de poder rechazar ser atendido o intervenido por un alumno en formación.
10. Resguardar en todo momento cualquier tipo de información proveniente del paciente.
11. No podrá copiar bajo ningún medio (fotocopia, foto, archivo digital u otro) ni extraer información directa perteneciente del paciente, profesionales, otros estudiantes ni de la institución. Cualquier información, registro o material digital que quiera extraer desde la unidad en la cual se desempeña deberá consultarlo siempre con el docente clínico a su cargo. Realizar estas actividades sin la autorización correspondiente se considerará una falta grave y podrá ser sometido a evaluación para su suspensión de forma inmediata.
12. Tiene absolutamente prohibido tomar fotografías, grabaciones o filmaciones tanto a los pacientes como a las instalaciones. En caso de necesitar con propósitos de investigación deberá seguir los conductos establecidos por el Área de Investigación de Clínica MEDS registrados en el documento denominado Protocolo de Acceso al Comité de Ética de Clínica MEDS. Realizar estas actividades sin la autorización correspondiente se considerará una falta grave y podrá ser sometido a evaluación para su suspensión de forma inmediata.
13. Conocer y cumplir la Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los pacientes.
14. Conocer y cumplir la Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
15. No podrá extraer ningún tipo de insumos fuera de la institución.
16. Tener una presentación personal intachable. En el caso de los hombres estos tendrán que presentar el pelo corto, afeitados, uñas cortas, sin aros, pulseras o accesorios. En el caso de las mujeres, deberán presentar el pelo tomado, uñas cortas y sin esmalte llamativo, no podrán usar aros grandes, pulseras o accesorios. En el caso de tener tatuajes estos deberán ser cubiertos. Para ambos sexos se exigirá el uso del uniforme preestablecido ya sea el de su institución educacional o la recomendada por Clínica MEDS.
17. No podrá llegar bajo los efectos del alcohol u otras drogas. El llegar bajo estas condiciones será considerado una falta grave y podrá ser sometido a evaluación para su suspensión de forma inmediata.
18. Tener una actitud de respeto con los pacientes, profesionales, técnicos, equipo de salud, administrativo y cualquier tipo personal de colaboración.
19. No podrá utilizar su teléfono celular ni dispositivos electrónicos como computadores, tablets, u otros dispositivos con fines recreativos mientras se encuentre en su labor asistencial. Deberá utilizar el espacio y el tiempo designado por el docente clínico para estos propósitos.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

20. Resguardar y colaborar de forma activa con el orden de la unidad en la cual se desempeña.
21. Ser consciente con el uso de los recursos desechables que se disponen para la atención de pacientes en los centros de Clínica MEDS, tales como sabanillas, papel, toallas, vasos plásticos, cubre compresas, agua, otros. Así como resguardar el correcto uso de dispositivos de uso permanente como equipos, camillas, maquinas, otros.
22. Informar y notificar de forma obligatoria al docente clínico cualquier tipo de evento adverso identificado u ocurrido durante su periodo de turno.

Se entenderá por evento adverso todos aquellos expuestos en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales eventos adversos

▪ Quemaduras	▪ Caídas	▪ Electrocución
▪ Errores de medicación	▪ Heridas	▪ Apertura de puntos
▪ Desmayos	▪ Pérdida consciencia	▪ Abuso verbal
▪ Abuso físico	▪ Cortes	▪ Punciones

Ante cualquier evento adverso ocurrido el estudiante deberá informar lo antes posible al docente clínico responsable, quién se encargará de comunicar lo sucedido a la enfermera o paramédico reportando el incidente en el Formulario de Eventos Adversos de Clínica MEDS.

XII. COMPETENCIAS Y PROGRAMAS SUPERVISIÓN

Nivel de Supervisión Institucional:

Todo alumno de pregrado y postgrado sin importar el nivel de formación o tipo de pasantía será permanentemente acompañado o supervisado por un docente clínico (tutor).

Objetivo:

Corroborar que el alumno cumpla con las actividades según indica el protocolo.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- El docente clínico a cargo efectuará descripción de cada alumno de pregrado y postgrado al final de la pasantía, evaluando su desempeño a través de rúbrica, adjunta en (Anexo II).
- Las actividades y procedimientos se describen en la tabla 2 y 3.
- De cada alumno de pregrado o postgrado se obtendrá una rúbrica con su respuesta y evaluación.
- La información se consolidará de forma anual.

Es importante reconocer aquellas competencias y nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional según el nivel de formación que deben poseer los estudiantes según el nivel de formación educacional de las carreras de medicina, kinesiología, y tecnología médica, tecnología laboratorio. Es importante destacar que todas las competencias que se enumeran estarán siempre y en todo momento supervisadas por el docente clínico a cargo. A su vez, se entiende que las competencias adquiridas en el año precedente deben estar incorporadas en el periodo siguiente.

Tabla 2. Competencias asistenciales docentes, nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional según el nivel de formación de los estudiantes de pre y postgrado de la carrera de medicina.

Año de formación	Competencias carrera de medicina	Nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional	Supervisor
VI y VII año	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza anamnesis próxima y remota. • Realiza examen físico. • Plantea hipótesis diagnósticas. • Plantea formas de estudio con imágenes y/o exámenes de laboratorio. • Plantea posibles tratamientos. • Reconoce y valora el trabajo en equipo. • Demuestra una actitud respetuosa con el paciente, su entorno, y con todo el equipo de trabajo. • Presenta un comportamiento que valora la seguridad del paciente y la calidad de atención. • Presenta una actitud autocrítica y reflexiva. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- Transmite la importancia de la actividad física y el deporte como un elemento fundamental en la salud de la comunidad.
- Propone ideas o proyectos de investigación al interior de la institución.
- Ejecuta un proyecto de investigación al interior de la institución o presenta la revisión de un tema al final de su pasada.

Residente de Traumatología

- Realiza anamnesis próxima y remota orientada a las lesiones del aparato locomotor.
- Realiza examen físico ortopédico.
- Plantea hipótesis diagnósticas
- Plantea formas de estudio con imágenes y/o exámenes de laboratorio.
- Plantea posibles tratamientos médicos y/o quirúrgicos.
- Asiste al pabellón de traumatología donde podrá observar los procedimientos quirúrgicos que se realizan.
- Podrá asistir al tutor en las cirugías que se considere necesarias.
- Reconoce y valora el trabajo en equipo.
- Demuestra una actitud respetuosa con el paciente, su entorno, y con todo el equipo de trabajo.
- Presenta un comportamiento que valora la seguridad del paciente y la calidad de atención.
- Presenta una actitud autocrítica y reflexiva.
- Transmite la importancia de la actividad física y el deporte como

Supervisión de profesionales

Docente clínico

- Administrativa
- Educativa
- Procedimental

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

un elemento fundamental en la salud de la comunidad.

- Propone ideas o proyectos de investigación al interior de la institución.
- Ejecuta un proyecto de investigación al interior de la institución o presenta la revisión de un tema al final de su pasada.

Residente de Medicina del Deporte

- Evaluar el nivel de actividad física y de aptitud física
- Prescribir la actividad física y el ejercicio.
- Implementar programas de promoción de actividad física.
- Asistir a las actividades realizadas por el sector de imagenología y kinesiología
- Asistir a actividades quirúrgicas traumatológicas relacionadas con la práctica del ejercicio y el deporte.
- Reconocer las disciplinas relacionadas con el deporte y la actividad física no quirúrgicas.
- Participar de las actividades y evaluaciones realizadas en los Gimnasios MEDS y en el Laboratorio de ciencias del Ejercicio y el Movimiento Humano de MEDS.
- Participar de proyectos de investigación.
- Participar de actividades docentes.
- Participar de actividades de gestión.

Supervisión de profesionales

- Administrativa
- Educativa
- Procedimental

Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- Reconoce y valora el trabajo en equipo.
- Demuestra una actitud respetuosa con el paciente, su entorno, y con todo el equipo de trabajo.
- Presenta un comportamiento que valora la seguridad del paciente y la calidad de atención.
- Presenta una actitud autocrítica y reflexiva.
- Transmite la importancia de la actividad física y el deporte como un elemento fundamental en la salud de la comunidad.
- Propone ideas o proyectos de investigación al interior de la institución.

Fellow de Subespecialidad	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza anamnesis próxima y remota orientada a las lesiones del aparato locomotor específica de su área de interés. • Realiza examen físico ortopédico específico. • Plantea hipótesis diagnósticas. • Plantea formas de estudio con imágenes, exámenes de laboratorio y estudios biomecánicos o fisiológicos del ejercicio. • Plantea posibles tratamientos médicos y/o quirúrgicos. • Asiste al pabellón de traumatología donde podrá asistir al tutor en las cirugías programadas. • Revisa periódicamente la literatura en el área de especialidad. 	<p>Supervisión de profesionales</p> <p>Supervisión de equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa • Procedimental • Apoyo 	Docente clínico
---------------------------	---	---	-----------------

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- Reconoce y valora el trabajo en equipo.
- Demuestra una actitud respetuosa con el paciente, su entorno, y con todo el equipo de trabajo.
- Presenta un comportamiento que valora la seguridad del paciente y la calidad de atención.
- Presenta una actitud autocrítica y reflexiva.
- Transmite la importancia de la actividad física y el deporte como un elemento fundamental en la salud de la comunidad.
- Propone ideas o proyectos de investigación al interior de la institución.
- Ejecuta un proyecto de investigación al interior de la institución.

Tabla 3. Competencias asistenciales docentes, nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional según el nivel de formación de los estudiantes de pregrado de la carrera de kinesiología.

Año de formación	Competencias carrera de kinesiología	Nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional	Supervisor
I año	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recopila información valiosa del paciente a través de una anamnesis remota y próxima. ▪ Incorpora el ambiente sociocultural y el contexto del paciente y su familia. ▪ Reconoce y valora el trabajo en equipo. ▪ Demuestra una actitud respetuosa con el paciente, su entorno, y con todo el equipo de trabajo. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

- Presenta un comportamiento que valora la seguridad del paciente y la calidad de atención.
- Ejecuta procedimientos que minimizan el riesgo de contaminación a través del lavado de manos, uso de mascarillas, guantes u otros procedimientos destinado a este fin.
- Observa las principales actividades que desempeña un kinesiólogo.
- Demuestra habilidades blandas y empatiza con la situación del paciente y su entorno.
- Transmite la importancia de la salud corporal y el autocuidado.
- Revisa fichas del paciente.

<p>II año</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conoce e interpreta parcialmente diagnósticos imagenológicos y bioquímicos. ▪ Identifica las principales limitaciones que podría enfrentarse en la evolución del paciente dada su condición médica y tratamientos previos. ▪ Incorpora elementos favoreciendo una salud y rehabilitación basada en elementos de la evidencia. ▪ Maneja la condición del paciente de manera integral (familia, entorno, trabajo, deporte y recreación, expectativas, comunidad). ▪ Incentiva al paciente y entorno familiar a tener una actitud basada en la prevención. ▪ Valora la actividad física y el deporte como un pilar fundamental de la salud de las personas y la comunidad. 	<p>Supervisión de estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	<p>Docente clínico</p>
----------------------	--	---	------------------------

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera la terapia física como un agente de cambio manejando sus principales cambios fisiológicos. ▪ Presenta una actitud autocrítica y reflexiva. 		
III año	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escribe una historia clínica ordenada y consecuente con sus hallazgos. ▪ Realiza una evaluación identificando aquellos hallazgos más importantes en el cambio del comportamiento de los sistemas detectados. ▪ Identifica aquellos ejercicios considerando su dosificación y condición médica del paciente. ▪ Reconoce elementos de la fisioterapia que le permitirán obtener una mejor resolución en la condición del paciente. ▪ Considera técnicas kinésicas dentro de un plan de un plan terapéutico de rehabilitación. ▪ Explica al paciente y su entorno cercano los hallazgos detectados en forma clara y segura. ▪ Transmite la importancia de la actividad física y el deporte como un elemento fundamental en la salud de la comunidad. ▪ Conoce los principales principios éticos fundamentales y normativas legales nacionales vigentes que implique una intervención con fines de investigación en seres humanos. ▪ Colabora en proyectos de investigación con docentes que presenten líneas activas de investigación. 	Supervisión de estudiantes	Docente clínico
		<ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

IV año	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elabora un diagnóstico kinésico considerando la condición médica del paciente. ▪ Confecciona un programa de intervención kinésica específico en base a la evaluación y el diagnóstico kinésico propuesto. ▪ Considera en su programa de intervención elementos terapéuticos atingentes a la condición del paciente y a los recursos del lugar de atención. ▪ Ejecuta un programa terapéutico basados en ejercicios y fisioterapia según protocolos y la condición del paciente. ▪ Realiza las principales técnicas kinésicas. ▪ Estima temporalmente el pronóstico y el progreso del paciente. ▪ Entrega indicaciones y elementos de educación al paciente para ser incorporados en sus actividades de la vida diaria. ▪ Completa las fichas del paciente. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico
V año	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evalúa el progreso del paciente. ▪ Realiza un seguimiento de la condición del paciente. ▪ Plantea criterios de alta específicos dada la condición del paciente. ▪ Colabora de forma proactiva proponiendo elementos de evaluación, diagnóstico y tratamiento de los pacientes. ▪ Propone ideas o proyectos de investigación al interior de la institución. ▪ Colabora en la ejecución de un proyecto de investigación. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa • Procedimental 	Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

Tabla 4. Competencias asistenciales docentes, nivel (es) de aplicación y funciones de supervisión institucional según el nivel de formación de los estudiantes de pregrado de la carrera de Tecnología Médica.

Año de formación	Competencias carrera de Tecnología Médica	Nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional	Supervisor
III año (Bioquímica Clínica)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar análisis bioquímico de diferentes tipos de muestra sanguíneas según el manual de procedimiento. ▪ Evaluar las características físico-químicas de la muestra clínica, necesarias para obtener un resultado fiable. ▪ Identificar y diferenciar las características de los elementos celulares y no celulares del sedimento urinario. ▪ Comprender el fundamento de las técnicas utilizadas para el diagnóstico en el laboratorio ▪ Aplicar y valorar normas de bioseguridad. ▪ Valorar y cuidar los materiales y equipamiento. ▪ Trabajar en forma ordenada y responsable frente al quehacer del laboratorio. ▪ Demostrar una actitud comprometida con el trabajo de diagnóstico, directamente relacionado con la salud del paciente. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico
IV año (Hematología Clínica)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprender la organización del servicio incluyendo la fase pre-analítica con énfasis en la recepción de muestras, criterios de rechazo y preparación para la fase analítica. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- Conocer el funcionamiento de los distintos instrumentos del servicio y la tecnología utilizada en el análisis de los resultados.
- Comprender el fundamento de las técnicas utilizadas para el diagnóstico en el laboratorio.
- Realizar el análisis hematológico y hemostático de diferentes tipos de muestras sanguíneas según el manual de procedimientos del servicio.
- Evaluar las características físico-químicas de la muestra clínica, necesarias para obtener un resultado fiable.
- Aplicar y valorar normas de bioseguridad.
- Valorar y cuidar los materiales y equipamiento.
- Trabajar en forma ordenada y responsable frente al quehacer del laboratorio.
- Demostrar una actitud comprometida con el trabajo de diagnóstico, directamente relacionado con la salud del paciente.

IV año (Microbiología)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprender el fundamento de las técnicas utilizadas para el diagnóstico en el laboratorio. ▪ Evaluar las condiciones de la muestra clínica para su óptimo procesamiento y obtención de resultado clínico fiable. ▪ Aplicar flujograma diagnóstico microbiológico según manual de procedimientos del servicio. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico
----------------------------------	---	--	-----------------

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

- Seleccionar los medios y condiciones adecuadas para el cultivo de muestras según protocolos establecidos en el servicio.
- Identificar presuntivamente los microorganismos presentes en las muestras clínicas mediante la utilización de tinciones especiales.
- Realizar pruebas de identificación y susceptibilidad.
- Aplicar y valorar normas de bioseguridad.
- Valorar y cuidar los materiales y equipamiento.
- Trabajar en forma ordenada y responsable frente al quehacer del laboratorio.
- Demostrar una actitud comprometida con el trabajo de diagnóstico, directamente relacionado con la salud del paciente.

V año
(Internado)

- Lo mismo escrito anteriormente para las pasantías individuales **sumando:**
- Relacionar los resultados obtenidos con los antecedentes demográficos y clínicos del paciente.
- Interpretar e integrar con la clínica las técnicas de diagnóstico utilizadas.
- Reconocer la importancia de la aplicación de sus conocimientos en los resultados de los informes para el diagnóstico clínico.
- Control, y gestión de la calidad

Supervisión de estudiantes

- Administrativa
- Educativa

Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

- Calibración de técnicas y equipamiento.
- Presentación de seminario
- Comprender el fundamento de las técnicas utilizadas para el diagnóstico en el laboratorio con la profundidad necesaria para trabajar con los instrumentos de laboratorio.

Tabla 5. Competencias asistenciales docentes, nivel (es) de aplicación y funciones de supervisión institucional según el nivel de formación de los estudiantes de pregrado de la carrera de Técnico de Nivel Superior de Laboratorio Clínico.

Año de formación	Competencias carrera de TENS de Laboratorio Clínico	Nivel(es) de aplicación y funciones de supervisión institucional	Supervisor
III año (Internado)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar las características físico-químicas de la muestra clínica, necesarias para obtener un resultado fiable. ▪ Comprender el fundamento de las técnicas utilizadas para el diagnóstico en el laboratorio ▪ Aplicar y valorar normas de bioseguridad. ▪ Valorar y cuidar los materiales y equipamiento. ▪ Trabajar en forma ordenada y responsable frente al quehacer del laboratorio. ▪ Demostrar una actitud comprometida con el trabajo de diagnóstico, directamente relacionado con la salud del paciente. 	Supervisión de estudiantes <ul style="list-style-type: none"> • Administrativa • Educativa 	Docente clínico

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

- Comprender la organización del servicio con énfasis en la fase pre-analítica (la recepción de muestras, criterios de rechazo y preparación para la fase analítica).
 - Evaluar las condiciones de la muestra clínica para su óptimo procesamiento y obtención de resultado clínico fiable.
 - Seleccionar los medios y condiciones adecuadas para el cultivo de muestras según protocolos establecidos en el servicio.
 - Presentación de seminario
-

XIII. INSTALACIONES COMUNES

Clínica MEDS valora enormemente el esfuerzo y apoyo que realizan cada uno de los estudiantes que se forman cada año al interior de nuestros centros. Es por este motivo que su bienestar constituye un punto fundamental.

13.1. Acceso a internet, computadores u otros dispositivos

13.1.1. Los estudiantes podrán acceder a la red de internet del centro o Clínica tras previo registro y únicamente con fines académicos.

13.1.2. Los estudiantes podrán utilizar los computadores comunes tras previa autorización del docente clínico sólo con fines de realización de presentaciones, trabajos o búsqueda de información. No se podrán utilizar con fines personales.

13.1.3. Los estudiantes podrán utilizar el retroproyector tras previa solicitud al docente clínico.

13.1.4. En ningún caso el alumno podrá llevarse a su casa o trasladar a otro centro cualquier tipo de dispositivo electrónico.

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

13.2. Alimentación

13.2.1. Clínica MEDS no cuenta con un sistema de alimentación para los estudiantes.

13.2.2. Los estudiantes podrán alimentarse sólo en los lugares designados para esta actividad los cuales serán señalados por el docente clínico al inicio de su periodo de formación en cada centro clínico. Queda estrictamente prohibido comer en los lugares de atención de kinesiología, consultas, pabellones, salas de espera, salas de reuniones y en frente de un paciente.

13.3. Dependencias comunes

13.3.1. El estudiante podrá dejar sus pertenencias en lugares designados para este propósito los cuales serán señalados por el docente clínico al inicio de su periodo de formación.

13.3.2. Las pertenencias del estudiante y su cuidado serán de su exclusiva responsabilidad.

13.3.3. El estudiante podrá utilizar las zonas comunes designadas para el descanso tras previa autorización del docente clínico responsable.

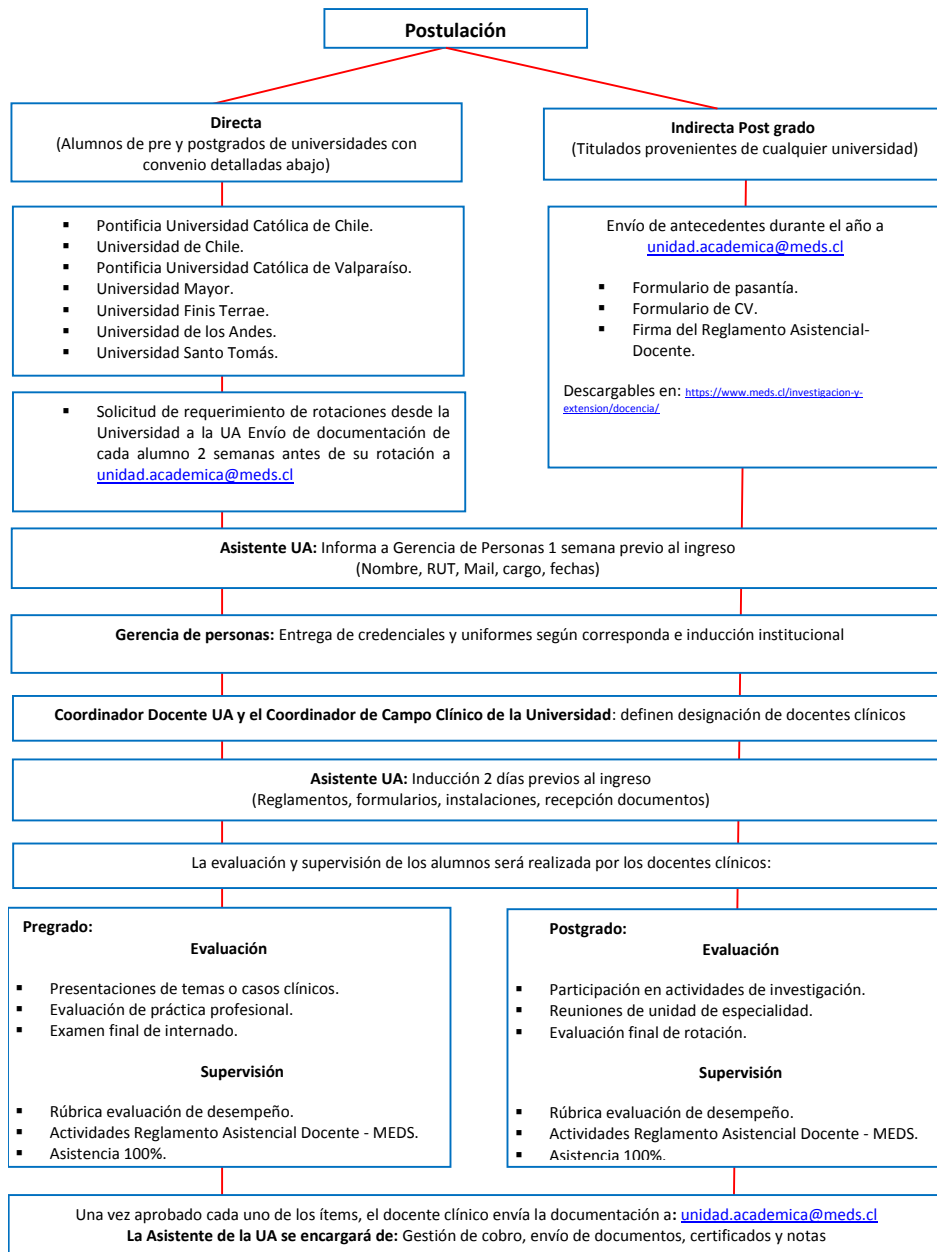
13.3.4. El estudiante NO puede estacionar en ILC en ninguno de los estacionamientos ya que son destinados exclusivamente a los pacientes.

XIV. ANEXOS

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

14.1. Anexo I. Flujoograma de ingreso de estudiantes de pregrado y postgrado a clínica MEDS.



Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

14.2. Anexo II. Rúbrica de supervisión desempeño de actividades asistenciales docentes de estudiantes de pregrado y postgrado

**ESTIMADO SUPERVISOR,
PRESENTE**

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar el desempeño de las actividades asistenciales docentes realizadas por el estudiante que estuvo a su cargo en Clínica MEDS. La rúbrica se encuentra diseñada a través de un conjunto de 6 dimensiones que incorporan los principales aspectos para identificar las competencias desarrolladas, registrando cada uno de los niveles de desempeño alcanzados.

Le solicitamos completar de cada una de las categorías, seleccionando una única casilla Excelente=5, Muy bueno=4, Bueno=3, Regular=2, Deficiente=1, No evaluado=N.E.

Destacamos que su evaluación constituye un elemento importantísimo y diferenciador para la formación del estudiante, así como un valioso registro que permite mejorar los procesos como institución de excelencia.

Le solicitamos una vez terminada la evaluación entregarla a la asistente de la Unidad Académica o enviarla al mail: unidad.academica@meds.cl

Agradecemos enormemente el tiempo que destinará para completar la rúbrica de evaluación.

**Unidad Académica
Clínica MEDS**

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

I. ANTECEDENTES PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante	RUT

II. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PRÁCTICA

Unidad de desempeño / Centro	Horario
Nombre del supervisor	Cargo

Fecha de inicio	Fecha de termino	Días de inasistencia	Cantidad de atrasos

Cumple con las actividades prácticas clínicas relevantes
Sí: _____ No: _____
Fundamente las principales actividades asistenciales y/o docentes realizadas en el periodo
-
-
-
-
-

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

III. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Principales dimensiones que logran evaluar el desempeño del estudiante durante su periodo de supervisión. Rogamos marcar con una X una única casilla.

1. Presentación personal

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Uso de uniforme y credencial						
Peinado, aros, tatuajes, anillos, otros						

2. Relaciones personales

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Pacientes y familiares						
Equipo de salud						
Personal Administrativo						

3. Actitud

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Motivación y proactividad						
Creación e innovación						
Autocrítica						

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
Fecha de revisión: Agosto/2018
Próxima revisión : Septiembre/2020

Liderazgo						
Autoaprendizaje						
Comunicacional						

4. Ética y valores

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Respeto normas y reglamentos						
Puntualidad						
Compromiso						

5. Conocimientos

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Adecuados a su nivel de formación						
Fundamenta a través de la evidencia						
Demuestra estar actualizado						
Posee un progreso en su estadía						

Nombre: Reglamento Asistencial Docente
 Unidad de aplicación: Todos los servicios y unidades clínicas

Revisión N° : 4
 Fecha de revisión: Agosto/2018
 Próxima revisión : Septiembre/2020

6. Integración

Aspectos	Excelente (5 puntos)	Muy bueno (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	No evaluado
Pensamiento crítico y reflexivo						
Incorpora lo aprendido						
Propone formas de intervención						
Construye un plan de trabajo						

IV. OBSERVACIONES GENERALES

Describe impresiones, sugerencias, críticas o hechos importantes que permitirán mejorar el desempeño del estudiante:

-

-

FECHA	TIMBRE
_____ (Día) (Mes) (Año)	

Nombre y firma del supervisor: _____